

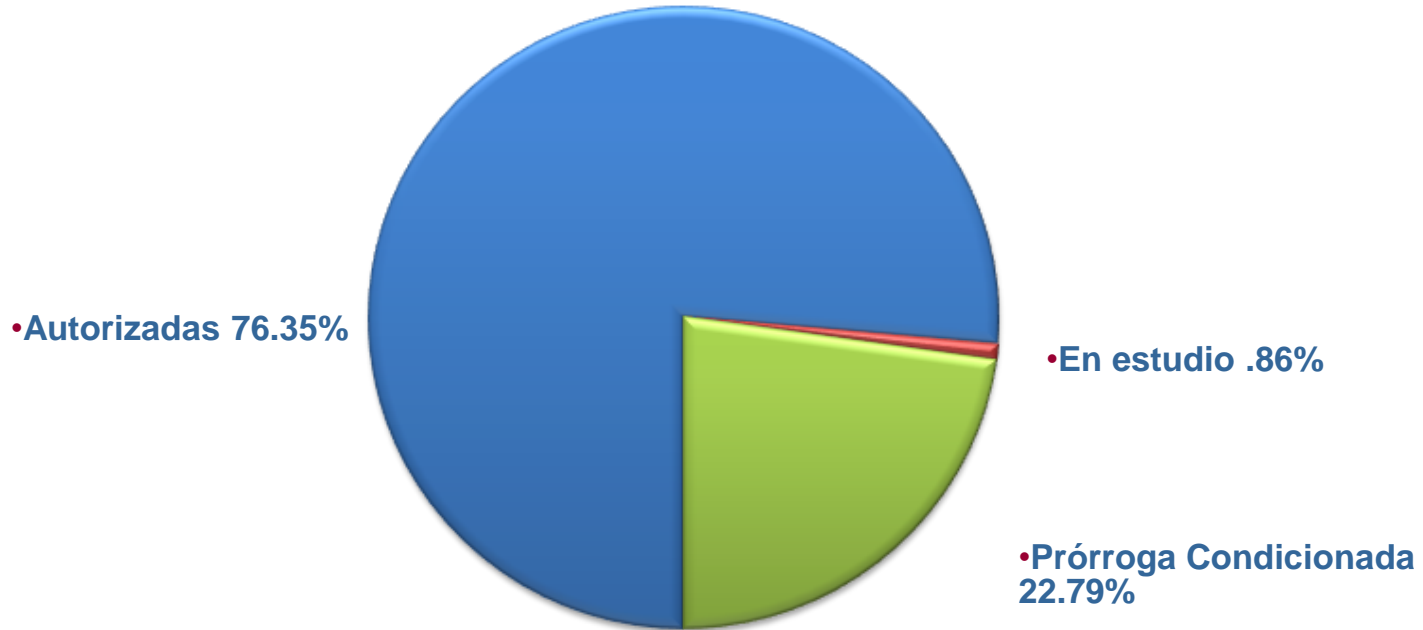


**DESARROLLO Y REDES DE
INTERMEDIARIOS FINANCIEROS
RURALES: “Intermediarios financieros
rurales convencionales y no convencionales,
proyección y sostenibilidad de intermediarios
financieros, vínculo con la banca de
desarrollo agropecuaria”**

**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de
Desarrollo y Finanzas Populares.
Reunión Latinoamericana sobre Financiamiento Agrícola y Rural.
Morelia, Mich., marzo 2010.
Act. Yerom Castro Fritz**

AVANCE EN EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DEL SECTOR

Cifras al 9 de febrero de 2010
Sector de Ahorro y Crédito Popular



RUBRO / ESTATUS	AUTORIZADAS	EN ESTUDIO	PRORROGA CONDICIONADA	TOTAL
NO. SOCIEDADES	93	7	265	365
ACTIVOS	59,519,426	669,826	17,762,777	77,952,030
SOCIOS	4,731,334	45,463	1,356,752	6,133,549
ACTIVOS %	76.35%	0.86%	22.79%	100%
SOCIOS %	77.14%	0.74%	22.12%	100%

Notas:

- Existen 122 Sociedades operando bajo el amparo del artículo 4 BIS de la LACP, que cuentan con activos totales por \$495,954 miles y 48 mil socios.

- El H. Congreso reconoció un nuevo marco legal durante 2009 en atención a:
 - Que las sociedades cooperativas de ahorro y préstamo (**SCAP**) y las sociedades financieras populares (**SOFIPOS**), tienen naturaleza y fines distintos; en consistencia su marco legal también debe ser diferente, por ello se creó la Ley para Regular las Actividades de las **SCAP** (LRASCAP).
 - Que la atención a la población en zonas rurales requiere de nuevas figuras complementarias y de una regulación que considere sus características.



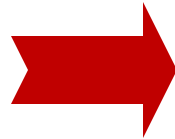
- La CNBV ya convocó a todos los participantes del sector, para que aporten sus ideas y así realizar una revisión integral de la normatividad secundaria, buscando que ésta sea adecuada a las características de las sociedades, que no se genere un arbitraje regulatorio, que el costo de su cumplimiento no sea mayor al beneficio y que realmente coadyuve al adecuado desarrollo del sector.
- Este ejercicio se realizaría en dos grupos:
 - ✓ A) Sector de SCAPs (normadas por la LRASCAP)
 - ✓ B) Sector de SOFIPOS, Sociedades Financieras Comunitarias (**SOFINCOS**) y Organismos de Integración Financiera Rural (**OIFR**). (normadas por la LACP)



- La CNBV expedirá las reglas de carácter general señalando los límites de operaciones activas, pasivas y de servicios que tendrán que respetar las SOFIPOS, SOFINCOS y OIFR, y por separado las de las SCAP de acuerdo con su nivel de operaciones; así como las características de dichas operaciones y los requisitos para celebrarlas. (en lo que esto ocurre, la circular única de EACP les es aplicable)
- En la regulación secundaria que emita la CNBV deberán considerarse las características particulares del sector rural e incorporar en la norma una definición de zona rural, que cumpla con los requisitos que en materia de territorio, densidad y actividades productivas se determinen.

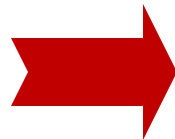
La LACP abre una ventana de oportunidades para el sector rural a través de la creación de dos nuevas figuras:

**Sociedades
Financieras
Comunitarias
(SOFINCOS)**



Sociedades anónimas, cuyo objeto social preponderante será **apoyar el desarrollo de actividades productivas del sector rural**, a favor de personas que residan en zonas rurales.

**Organismos de
Integración
Financiera
Rural (OIFRS)**



Personas morales no lucrativas autorizadas por la CNBV que son creadas para **promover la integración operativa y financiera en zonas rurales** y se constituyen con la **agrupación voluntaria de SOFINCOS.**





- Continuar con el proceso ordenado para fortalecer la oferta seria de servicios financieros en zonas rurales.
- Alineación de incentivos positivos por parte de todas las dependencias o instituciones a fin de consolidar los esfuerzos legítimos del sector popular, promoviendo y acelerando la regularización del mismo y así maximizar el impacto de los distintos programas en el desarrollo de las personas.
- Crear una base de datos integral, que permita hacer más asertiva y eficiente la supervisión y la elaboración de programas de fomento de las distintas figuras legales que ofrecen servicios financieros en zonas rurales.



“Muchas gracias”

www.cnbv.gob.mx

**Vicepresidencia de Supervisión de Banca de
Desarrollo y Finanzas Populares.
Reunión Latinoamericana sobre Financiamiento Agrícola y Rural.
Morelia, Mich., marzo 2010.
Act. Yerom Castro Fritz**

La constitución y funcionamiento inicial implica procedimientos claros.

Registro

- Registrarse ante una Federación.
- Las Federaciones facilitarán la información del registro a la CNBV.
- Las Federaciones pondrán a disposición del público en general la información del registro que será actualizada trimestralmente.
- Los datos que contendrá el registro son:
 - ✓ Denominación y domicilio social.
 - ✓ Datos sobre su constitución.
 - ✓ Número de socios y clientes.
 - ✓ Monto de activos.
 - ✓ Lugar(es) donde se lleva a cabo la operación.
 - ✓ Nombre de sus administradores y principales funcionarios.
 - ✓ Nivel de operaciones en que se ubican.
- Las Federaciones publicarán en Internet, el listado de las sociedades que sean supervisadas por la CNBV y participen en el Fondo de Protección, así como de aquéllas que no se encuentran en tales supuestos al contar con un nivel de operaciones básico.

Patrimonio

- Estará formado por un **capital social ordinario** y un **capital** adicional que se denominará **comunal**.
- El capital social ordinario tendrá una parte fija y una parte variable, y se integrará por acciones serie "O" que serán de igual valor y conferirán los mismos derechos a sus tenedores.
- **Se podrán emitir acciones de voto limitado** para asuntos relativos a: cambio de objeto social, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación.
- El capital comunal estará integrado por acciones serie "C", que serán inalienables y no tendrán derecho a retiro ni separación.
- **El capital comunal podrá fortalecerse con fondos públicos o privados** que tengan por objeto fomentar la sustentabilidad financiera de las sociedades.
- **Ninguna persona física podrá contar con más del 1% del capital social ordinario. Las personas morales no lucrativas podrán adquirir hasta el 51%.**
- Contarán con un **fondo de reserva comunitario** constituido de forma anual **equivalente al 10% de las utilidades, hasta alcanzar el 25% del capital contable.**





ANEXO: Organismos de Integración Financiera Rural

El sistema de Gobierno Corporativo está diseñado para proteger los intereses de las SOFINCOS que agrupan y a la vez brindar flexibilidad para que personas distinguidas apoyen en la toma de decisiones.



Gobierno Corporativo

- **El capital social son las aportaciones de las SOFINCOS.**
- **En las Asambleas Generales participan con voz y voto las SOFINCOS que los organismos agrupan.**
- **La representación es proporcional al asignar a cada SOFINCO agrupada el número de votos que le correspondan considerando el importe de sus activos totales, sin que en ningún caso una SOFINCO represente más del 20% del total de votos.**
- **Pueden contar con socios honorarios que auxilien en la toma de decisiones; éstos socios no participarán en el capital social y tendrán exclusivamente derecho de voz en las sesiones del Consejo de Administración y en las Asambleas Generales.**
- **Las instituciones nacionales o internacionales, así como la institución fundadora, pueden participar en cada caso hasta con el 15% del total de los votos.**